



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 883, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1334, DEL 07.12.22, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, 22 ABR. 2024

Resolución Exenta N° 340

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 1334 de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule que otorga Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 1, Tramo II, para Construcción en sitio propio, para José Bernardino Basalto Alarcón de la Región del Maule;
- g) La Resolución Exenta N°883 de fecha 12 de septiembre de 2023, que rectifica resolución exenta N° 1334, del 07.12.22, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, que otorga subsidio habitacional del sistema integrado de subsidio habitacional, tramo I, para adquisición de vivienda construida, reglamentado por el D.S. 1, (V. y U.), de 2011, conforme a la resolución N° 6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, para José Bernardino Basalto Alarcón, de la región del Maule.
- h) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, de Natalia Ayala Muñoz, del Dpto. de Gestión Habitacional, división política habitacional, del Ministerio de vivienda y Urbanismo.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1334 de fecha 07 de diciembre de 2022, se otorga Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 1, Tramo II, para Construcción en sitio propio, para José Bernardino Basalto Alarcón de la Región del Maule.
- b) Que, la Resolución Exenta N°883 de fecha 12 de septiembre de 2023, rectifica resolución exenta N° 1334, del 07.12.22, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, que otorga subsidio habitacional del sistema integrado de subsidio habitacional, tramo I, para adquisición de vivienda construida, reglamentado por el D.S. 1, (V. y U.), de 2011, conforme a la resolución N° 6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, para José Bernardino Basalto Alarcón, de la región del Maule.
- c) Que, a través del correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, Natalia Ayala Muñoz, del Dpto. de Gestión Habitacional, división política habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo indica que, al revisar la Resolución Exenta N° 883, el resuelvo 1° indica Tramo 1 para Construcción en Sitio Propio, sin embargo, lo correcto es Tramo 2 modalidad Construcción en Sitio Propio, por tanto, debe rectificarse la Resolución citada en el visto g) precedente.
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 883 de fecha 12 de septiembre de 2023, que rectifica resolución exenta N° 1334, del 07.12.22, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, que otorga subsidio habitacional del sistema integrado de subsidio habitacional, tramo I, para adquisición de vivienda construida, reglamentado por el D.S. 1, (V. y U.), de 2011, conforme a la resolución N° 6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, para José Bernardino Basalto Alarcón, de la región del Maule.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/ncr.-

Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH